



N° 0752 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 1 7 AGO. 2020

VISTO: el Memorando N° 100-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 17 de agosto de 2020; asignado con expediente N° 02593885, y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU;





Nº \_\_0752\_\_\_-2020-GRSM/DRE

Que, el numeral 5.3.3 de la precitada norma técnica prescribe que "El Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL está integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside; b) El Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE; y, c) El Jefe de personal de la UGEL o quien haga sus veces";



Que, con fecha 10 de febrero de 2020, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, emitió la Resolución Directoral N° 1105-2020-GRSM/DRE/UGEL-M, mediante el cual, en su artículo primero resuelve CONFORMAR el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica, conforme se detalla a continuación:



Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Cargo (Considerado en el numeral 5.3.1 de la R.V. N° 027-2020- MINEDU	Correo Electrónico	Teléfono
OCAMPO	VELA	JOSÉ ELÍAS	00814747	Director de UGEL de Moyobamba – Presidente	eliasocampovela@hotmail.com	950832581
QUEVEDO	ORTIZ	WILSON RICARDO	27075754	Director de Gestión Pedagógica – DRE SM	ricardoquevedo@outlook.com	945302712
MUNDACA	LÓPEZ	MARISOL SOFIA	47822455	Jefe de Personal de la UGEL de Moyobamba	Mmlcancer1@live.com	942447939

Que, a través del Oficio N° 074-2020-GRSM/DRESM/UGEL-M/D, de fecha 14 de agosto de 2020, la UGEL Moyobamba, pone en conocimiento a la DRE San Martín, que la **Abog. MARISOL SOFIA MUNDACA LÓPEZ**, responsable de Recursos Humanos de la UGEL Moyobamba, y miembro del Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Jefe de Gestión Pedagógica; se encuentra delicada de salud, lo cual le impide su participación en el proceso de evaluación:

Que, al respecto, el numeral 5.3.5 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, establece que en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE, mediante





Nº <u>0452</u> -2020-GRSM/DRE

Resolución, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe tener el cargo similar al perfil del miembro titular que es reemplazado;



Que, en ese sentido, el Director de la DRE San Martín, mediante Oficio N° 051-2020-GRSM-DRE/DIR, de fecha 17 de agosto de 2020, solicitó al CPC. ARQUÍMEDES ANDREY PINEDO CHUJUTALLI, Jefe de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, su colaboración para ser designado como miembro del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Moyobamba, en reemplazo de la Abog. MARISOL SOFIA MUNDACA LÓPEZ;



Que, mediante Oficio N° 0032-2020-DRESM-UGELSM-T/D-UE 301/RR.HH, el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, acepta la designación efectuada, por lo que mediante Memorando N° 100-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 17 de agosto de 2020, el Director de la DRE San Martín, autoriza DESIGNAR, a partir del 17 de agosto de 2020, al CPC. ARQUÍMEDES ANDREY PINEDO CHUJUTALLI, Jefe de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, como miembro del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Moyobamba, en reemplazo de la Abog. MARISOL SOFIA MUNDACA LÓPEZ. Consecuentemente, autoriza REESTRUCTURAR el referido Comité de Evaluación; debiendo emitirse para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 17 de agosto de 2020, al CPC. ARQUÍMEDES ANDREY PINEDO CHUJUTALLI, Jefe de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, como miembro del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, en reemplazo del miembro titular Abog. MARISOL SOFIA MUNDACA LÓPEZ, por encontrarse delicada de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.

REESTRUCTURAR, a partir del 17 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación del





Nº 0752 -2020-GRSM/DRE

Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN EL	CARGO QUE	CORREO	TELÉFONO
			COMITÉ	OCUPA		
04	MG. JOSÉ	00044747	D	5		05000504
01	ELÍAS OCAMPO	00814747	Presidente	Director de	eliasocampovela@hotmail.com	950832581
	VELA			UGEL		
	VELA					
				Director del		
02	LIC. WILSON	27075754	Miembro	Área de	ricardoquevedo@outlook.com	945302712
	RICARDO			Gestión		
	QUEVEDO			Pedagógica		
	ORTIZ		,	de la DRE		
	CPC.					
03	ARQUÍMEDES	60364370	Miembro	Jefe de	andreypinedo@gmail.com	928552174
	ANDREY			Personal		
	PINEDO			de UGEL		
	CHUJUTALLI			9	s 50	

#### ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR.

presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, y a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

cretaria

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM HKPA/AJ

4